

## Comunidad de Madrid

### GRADO DE DISCAPACIDAD

(R.D. 1971/1999 de 23 de diciembre, ORDEN 710/2000 de 8 de mayo de la  
Consejería de Familia y Asuntos Sociales)

### LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

(En virtud del R.D. 938/95 de 9 de Junio)

En relación con la solicitud de Reconocimiento del Grado de Discapacidad,  
visto el Dictamen Técnico emitido por el equipo de Valoración y Orientación  
del Centro Base nº 07, de la Comunidad de Madrid, donde se expresa  
que:

en la aplicación de baremos vigentes, presenta un

### GRADO DE DISCAPACIDAD del 65%

Y a todos los efectos de derechos, beneficios o servicios que conforme a la  
legislación vigente puedan corresponderle,

RESUELVE: RECONOCER a D/Dª

GRADO TOTAL DE DISCAPACIDAD DEL 65%  
BAREMO DE MOVILIDAD : POSITIVO (A), SI EXISTE DIFICULTAD  
TIPO DE DISCAPACIDAD : Física

Desde el 12/MAYO/2011.

Validez hasta 12/AGOSTO/2014.

Se podrá instar revisión del grado por agravamiento o mejoría transcurrido  
un plazo mínimo de 2 años desde la fecha de esta resolución, salvo  
circunstancias contempladas en Art. 11.2 del R.D. 1971/1999 y el Art. 6 de  
la orden 710/2000.

Contra la presente resolución, el interesado podrá interponer reclamación  
previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el Art. 71 del  
texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D.L. 2/1995, de 7 de  
Abril, BOE 11/4/95) en el plazo de treinta días hábiles contados a partir  
del siguiente al de recepción de la misma, mediante escrito dirigido a la  
Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.